

CODIGO DE CONDUCTA E IGUALDAD

Trato justo y respetuoso

- Los trabajadores deben ser tratados con respeto y dignidad.
- No se podrá utilizar el trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, esclavitud o cualquier otro tipo de contrato forzado. No podrán por ningún motivo emplearse castigos físicos, con amenaza o violencia.
- No se puede discriminar a sus empleados en función de criterios ente otros como: raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, orientación sexual, afiliación política o pertenencia a sindicatos.

Edad de contratación

- Los trabajadores deben tener la edad apropiada y permitida por la ley del país en donde se encuentren laborando.
- Por ningún motivo podrá utilizar el trabajo infantil, ni empleados con la edad mínima establecida en el país respectivo o la jurisdicción local.

Salarios Justos

- Los empleados deben de recibir un salario justo y con salarios y beneficios que como mínimo cumplan con las leyes aplicables.

Horario Laboral

- El horario de trabajo de los empleados debe cumplir con todas y cada una de las leyes y reglamentos aplicables al país en donde se encuentren trabajando con jornadas de trabajo razonables.